



Resolución Rectoral n.º 0736-2014-UNAP Iquitos, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 042-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y dos (32) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Raysaluz Jocabed Figueroa Flores
2. Sandra Benz Altamirano Vera
3. Lucero Angulo Dávila
4. Lastenia Pacaya Uraco
5. Valeria Reategui Echevarria
6. Karen de Jesús Reátegui Reátegui
7. Jessica Samar Alván Muro
8. José Lander Cárdenas Sanchez
9. Omar Vela Vásquez
10. Gino Franco Villa Lavy
11. Raúl André Mori Rios
12. Gregory Jhoan Huamán Díaz
13. Walter Ricardo Arévalo Valdez

Bachiller en Ciencias Contables

14. Sergio Anderson's Baneo Guerrero
15. Mireya Gabriela Sánchez Aguilar
16. Andrea Villacorta Zegarra
17. Génnesis Darianne Vásquez Ampuero
18. Claudia Chacaltana Jiménez





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0736-2014-UNAP

19. Marisol Ruiz Calsin
20. Zoraida Aguilar Ríos
21. Mercedes Felicia Abregú Chuquipoma
22. Luis Arturo Yalta Lozano
23. Marwins Jeyner Villegas Sullón
24. Angel Dávila Alvarado
25. Marvin Arturo Ruiz Pérez
26. Miguel Angel Felipe Lecca
27. Juan Alex Villasis Campos
28. Bryan Pierre Arévalo Sosa
29. Jens Said Yong Peñaherrera
30. Juan José Zumaeta Freire
31. Paul Levis Kar Flores Chávez
32. James Arévalo Vela

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL